



EXPTTE N° 715-01683-2018.
ES.

DECRETO N° **1843** -s.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

16 OCT 2024

VISTO:

La Resolución N° 001830-S-2022, de fecha 22 de junio de 2022 y su rectificativa Resolución N° 000276-S-2023, de fecha 03 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por los mentados actos administrativos se reconoció a partir del 16 de agosto de 2016, el Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 5, a la Licenciada Itatí Ruth del Rosario Gómez, CUIL N° 27-34219111-3, cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, por cumplir funciones de Enfermera en el Servicio de Neonatología en la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", imputándose el pago del mismos a partir del 01 de enero de 2022;

Que, la División de Sueldo del Nosocomio de referencia informa que se adeuda el periodo correspondiente desde el 16 de agosto del 2016 al 31 de diciembre de 2021;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe, indicando la partida presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo del cual surge que, corresponde tener por reconocido el adicional por criticidad Nivel 5, a favor de la Sra. Gómez, a partir del 01 de noviembre de 2015 y por prescriptos los haberes adeudados por los periodos anteriores al 16 de agosto de 2016, de conformidad a la normativa dispuesta por el artículo N° 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, encontrándose citada el Instituto de la Prescripción en los considerandos de los mencionados actos administrativos y atento al tiempo transcurrido corresponde autorizar el pago del mentado Adicional por el periodo comprendido entre el 17 de agosto del 2016 hasta el 31 de diciembre de 2021;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios efectuados por la Licenciada Itatí Ruth del Rosario Gómez, CUIL N° 27-34219111-3, cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en virtud de cumplir funciones de Enfermera en el Servicio de Neonatología en la U. de O.: R 6-01-03 del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", correspondiente al adicional por tareas críticas nivel 5, a partir del 01 de noviembre de 2015, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

QUE SE TIENEN A LA VISTA.



[Signature]
D^{ca} CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



CDE. A DECRETO N°

1843 S.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a las partidas presupuestarias "3-10-15-01-26 para Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública", la erogación que demande el pago del adicional por Tareas Críticas en el Nivel 5 prevista por la Ley N° 5579/08 y Decreto Acuerdo N° 517-S-2008, a la Licenciada Itatí Ruth del Rosario Gómez y Decreto Acuerdo comprendido entre el 17 de agosto de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2021, por encontrarse prescriptos los periodos anteriores en virtud de lo dispuesto en los Artículos N° 2562 inc. "c" del Código Civil y Comercial de la Nación, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.M. HELVIOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.M.B. CARLOS RODRÍGUEZ
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.M. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Presupuesto
Ministerio de Salud - Jujuy